

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 5

Sábado 8 de enero de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio del Ejército

DECRETO 3804/1965, de 17 de diciembre, por el que se deja en suspenso la aplicación de los artículos del Reglamento de Movilización del Ejército que se refieren al censo de vehículos y ganado. ("Boletín Oficial del Estado" del día 31 de diciembre).

La evolución de las fuerzas armadas hace inadecuado el actual sistema de formación y revisión del censo de vehículos y ganado.

Por ello, hasta tanto se publique la nueva reglamentación, ya en estudio, de la estadística y control de dicho censo, y para evitar al propio tiempo trámites burocráticos a los propietarios de vehículos y ganado objeto de aquél, es conveniente dejar en suspenso dicho trámite.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y seis queda en suspenso la aplicación de los artículos sesenta y ocho al ciento once, ambos inclusive, del Reglamento de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto de siete de abril de mil novecientos treinta y dos, en cuanto se refieren a la inscripción, revista anual y revisión del censo de vehículos y ganado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos se-

enta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.
El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA.

4

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, Taller-Escuela Sindical de Medina de Rioseco (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 3 de enero).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Directr del Taller-Escuela Sindical de Medina de Rioseco (Valladolid), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Medina de Rioseco, que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1959, rectificadas por la de 12 de marzo último, se consideren ampliadas con la especialidad de Fundición, de la Sección Mecánica de la rama del Metal, en el Grado de aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1965.
LORA TAMAYO.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

9

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Prismo Española, Sociedad Anónima.

Importe de la fianza: Cuarenta y cinco mil doscientas pesetas (45.200 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Pintado de marcas viales en las C. N. VI, C. N. 403 y N-620, provincias de Segovia, Madrid, Avila y Valladolid.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

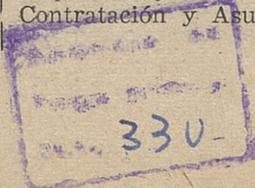
Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—
El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

4.021—26



Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Sección 3.^a—Núm. 1.355

El Excelentísimo Señor Subsecretario del Ministerio del Ejército, en escrito de fecha 16 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente:

“Excelentísimo Señor: Para su conocimiento y el de los distintos Municipios, en relación con las funciones encomendadas a los mismos por el vigente Reglamento de Reclutamiento de orden del Señor Ministro tengo el honor de remitir a V. E. relación de las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta con la nueva denominación y localización.”

Lo que, para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia, participo a V. E. insertándose a continuación del presente escrito la numeración y localización de las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta, por lo que a esa provincia respecta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—

El Director general, José Luis Moris Marrodán.

Excelentísimo señor gobernador civil de Valladolid.

Provincia, Valladolid; Zona de Reclutamiento número 71; Caja de Recluta número 711; población, Valladolid.

5

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Juniorado Mayor», Hermanos Maristas, Peñafiel (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón.

Término municipal en que radicarán las obras: Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores

concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1965.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

3.955—27

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRILLO TEJERIEGO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso la adquisición e instalación de un reloj público.

El plazo para su instalación será de cuatro meses, a partir del momento en que el adjudicatario sea requerido por este Ayuntamiento para iniciar los trabajos.

Se adjudicará esta adquisición e instalación al licitador que presente a juicio de la Corporación, mejores condiciones de material, precios, garantías y condiciones de pago.

El pliego de condiciones por el que se rige este concurso está a disposición de los licitadores, en Secretaría, todos los días laborables y en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del concurso, en sobre cerrado, con la indicación “Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición e instalación del reloj público”, y dentro de él se incluirán los documentos que señalan en el pliego de condiciones, con el modelo de proposición que al pie del

mismo se detalla, debidamente diligenciado.

La apertura de los sobres se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se tendrán referidos a días hábiles.

Castrillo Tejeriego, 31 de diciembre de 1965.—El alcalde, Jesús Martín

8—28

MEDINA DE RIOSECO

Don Rafael Herrero Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado en esta Alcaldía instancia solicitando licencia municipal para construir en finca de su propiedad ubicada en extramuros (Camino de los Molinos) un almacén de segunda categoría para botellas de gas butano y propano, acompañando a la misma la documentación correspondiente que puede ser examinada en esta Secretaría, durante las horas de oficina, por cuantos se consideren afectados por esta actividad y presentar por escrito, en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Medina de Rioseco, 22 de diciembre de 1965.—El alcalde, Félix Rueda Ramos.

4.065—29

VIANA DE CEGA

El día 13 de enero, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de resinas de 10.360 pinos a vida y 1.270 a muerte, del monte Boca de Cega, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 278.600 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda, en la misma tasación, el día 25 de enero a las trece horas.

Las proposiciones serán admitidas hasta las diecisiete horas del día anterior al que se celebre la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viana de Cega, 3 de enero de 1966. El alcalde, Eulogio Calvo.

7—30